

REGISTRADA BAJO EL Nº 12336

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

ARTICULO 1.- Declárase Capital Provincial de la Industria de la Maquinaria Agrícola, a la localidad de Firmat, departamento General López.

ARTICULO 2.- Autorízase al Gobierno de la Municipalidad de Firmat, a programar y realizar en tal carácter, los eventos que estime conveniente.

ARTICULO 3.- El Poder Ejecutivo colaborará con la promoción de la fiesta y facilitará apoyo técnico para la realización de los eventos.

ARTICULO 4.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

Edmundo Carlos Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa
Presidenta
Cámara de Senadores

Marcos Corach
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

SANTA FE, 13 de octubre de 2004

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Jorge Alberto Obeid
Gobernador de Santa Fe
